



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 02 SEP 2019

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	FRANCISCO JAVIER PÉREZ OLIVEIRA
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN "FOMAG" -DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS "SECRETARIA DE EDUCACIÓN"
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2019-00274-00

Se observa la demanda radicada el día 30 de julio de 2019 (fl.45) a través de apoderada por FRANCISCO JAVIER PÉREZ OLIVEIRA, invocando el medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO en contra la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN "FOMAG" y el DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS "SECRETARIA DE EDUCACIÓN", y al respecto se encuentra que:

- La parte actora, no allega con el escrito de demanda, la petición previa realizada a la entidad, por medio de la cual realiza la solicitud que corresponda a nombre del señor FRANCISCO JAVIER PÉREZ OLIVEIRA, dado que el acto administrativo que se pretende demandar, es decir el Oficio No. 545 del 05 de marzo de 2019 (fls.32-37), no hace mención alguna del demandante, contraviniendo lo preceptuado en el artículo 162 del CPACA.

Entonces, una vez verificada la falencia anotada, de conformidad con el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, se inadmitirá la demanda a efecto que la parte actora se sirva corregirla en los defectos anotados.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito De Villavicencio,

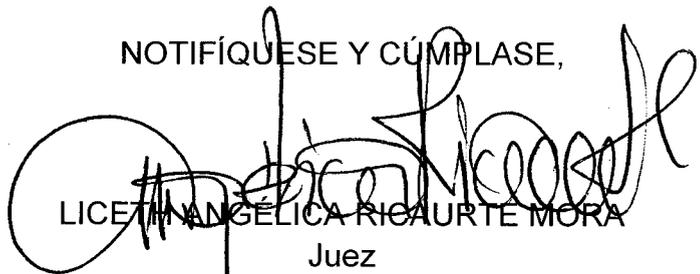
RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, a efecto que la parte actora dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este proveído, se sirva subsanarla en razón a los defectos formales que adolece.

SEGUNDO: Conforme a lo anotado, si en el plazo señalado la demanda no es subsanada, se procederá a su RECHAZO.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada RUBIELA CONSUELO PALOMO TORRES para actuar como apoderada del demandante, en los términos y fines del poder otorgado, visible a folios 29-30

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LICETINA ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

